

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME) ⁽¹⁷⁾			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS ⁽¹⁾							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija ⁽²⁾		13%	16%				Mensual
CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES							
2. Servicios asociales al crédito							Mensual
2.1 Comisión por evaluación de Poliza de Seguro Endosada de la vivienda		S/ 150.00			S/ 150.00		
GASTOS							
3. Gasto por seguro de desgravamen ⁽³⁾							Mensual
3.1 Individual	0.028%			0.049%			
3.2 Mancomunado	0.052%			0.09%			
4. Gasto por seguro de desgravamen con devolución ⁽¹⁸⁾							
4.1 Individual ⁽¹⁹⁾	0.0323%						
4.2 Mancomunado ⁽²⁰⁾	0.0605%						
5. Gasto por seguro del inmueble (tasa anual) ⁽⁴⁾	0.34%			0.34%			Cobro mensual
6. Gasto por tasación ⁽⁵⁾							Antes de la tasación del inmueble y cuando sea necesario
6.1 Vivienda terminada							
6.1.1 Vivienda en Lima			S/ 150			US\$ 45.00	
6.1.2 Vivienda en provincia			S/ 160			US\$ 48.00	
6.2 Bien futuro ⁽⁶⁾							
6.2.1 Proyectos financiados por IB ⁽⁷⁾		S/ 125			S/ 125		
6.2.2 Proyectos no financiados por IB ⁽⁸⁾							
- Vivienda en Lima			S/ 230			US\$ 68.00	
- Vivienda en provincia			S/ 320			US\$ 96.00	
7. Gastos notariales ⁽⁹⁾⁽¹⁰⁾							
8. Gastos registrales ⁽¹¹⁾							Antes del desembol-so. ⁽¹²⁾
8.1 Derecho registral (DR)		Según fórmula ⁽¹³⁾			Según fórmula ⁽¹³⁾		
8.2 Derecho de documentación (DD) ⁽¹⁴⁾			S/ 33			S/ 33	

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME) ⁽¹⁷⁾			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO							
9. Tasa de interés moratoria nominal anual ⁽¹⁵⁾	12.51%			9.91%			Al 1er día de vencida la cuota.
TRIBUTOS							
9. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) ⁽¹⁶⁾	Según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN ⁽¹⁷⁾			Según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN ⁽¹⁷⁾			Al efectuarse el desembolso y los pagos.

Notas:

- (1) Año base de 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank. Dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) Las tasas son válidas para clientes nuevos a partir del 01/12/2023.
- (3) Se calcula sobre el saldo capital. El cliente puede contratar los seguros ofrecidos por Interbank o contratar otros seguros directamente y endosarlos a favor del banco. En este último caso, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores, cualitativa y cuantitativamente, a los seguros ofrecidos por Interbank.
- (4) Se aplica sobre el valor asegurable del inmueble.
- (5) Será realizado por el perito que determine el banco.
- (6) Bien futuro: viviendas en planos, construcción o proceso de independización.
- (7) Para proyectos ratificados a partir del 08 agosto 2016. Proyectos antes de esa fecha, se mantiene la condición contractual entre supervisor y constructor.
- (8) Incluye: 1. Tasación inmueble proyectado y 2. Tasación inmueble terminado.
- (9) Las notaría son establecidas por el banco (Lima y provincias).
- (10) Los gastos serán cobrados según tarifa de la notaria.
- (11) Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (12) A solicitud del cliente y si la calificación crediticia lo permite, puede ser financiada en las mismas condiciones del préstamo.
- (13) Se calcula considerando la siguiente fórmula $DR = [0.3\% \text{ precio de venta}] + [0.15\% \text{ valor de hipoteca}] + DD$.
- (14) Se realiza un cobro por cada partida registral.
- (15) Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio del crédito en la moneda correspondiente.
- (16) Se aplica sobre el importe del préstamo desembolsado y a cualquier pago que efectúe el cliente.
- (17) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto. Considera dentro de estas operaciones los conceptos de comisiones y gastos.
- (18) Cubre la deuda de un préstamo en caso de fallecimiento o invalidez del prestatario. Cálculo depende del monto del préstamo, el perfil de riesgo del asegurado (edad, salud, etc.), y el plazo del crédito. Cobertura adicional de sobrevivencia. ¶
- (19) Prima para una sola persona.
- (20) Prima compartida entre dos o más personas (co-prestatarios).

Los créditos otorgados con anterioridad a la vigencia de las tasas y tarifas, se mantendrán conforme al contrato suscrito

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Información actualizada Marzo 2025.